

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No. DE 2004**

( )

“Por la cual se modifica la Tabla No.1 contenida en la Resolución No.010100 del 28 de noviembre de 2003”

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 488 de 1998 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 488 del 24 de diciembre de 1998 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales”, consagra que la base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, la cual es establecida anualmente por el Ministerio de Transporte, a través de una resolución.

Que la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la rama judicial”, establece que la base gravable para los vehículos que entran en circulación por primera vez, está conformada por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir el IVA y si son importados directamente por el usuario, propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

“Por la cual se modifica la Tabla No.1 contenida en la Resolución No.010100 del 28 de noviembre de 2003”

\*\*\*\*\*

Que de acuerdo con las reclamaciones hechas por varios usuarios sobre su inconformidad frente a la base gravable de los vehículos para el año fiscal 2004, contemplada en la Resolución No.010100 del 28 de noviembre de 2003, así como a los desfases presentados, se hizo necesario revisar el contenido de la Tabla No.1 que señala las características, marca, línea y grupo de los vehículos, sobre el cual se define la mencionada base gravable, habiéndose determinado que se justifica proceder a su modificación.

En merito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Tabla No.1 contenida en la Resolución No.010100 del 28 de noviembre de 2003, de acuerdo con la tabla anexa al presente acto administrativo, la cual hace parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás términos de la Resolución No.010100 de 2003 siguen vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente providencia rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a

**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**